



ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, con domicilio en la calle de la Residenta N° 1.075, de la Ciudad de Asunción, representada por el Director **Nicanor Duarte Frutos**, denominada en adelante **YACYRETA**; y la Municipalidad de San Lorenzo representada por el Intendente Municipal Lic. Felipe Salomón Casola, y refrendado por el Abog. Santiago Rojas López, en su carácter de Secretario General, con domicilio en la Avda. Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente Convenio Específico, en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones en fecha 11 de abril de 2022, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto definir las responsabilidades que asumen las partes a fin de posibilitar la ejecución de las obras de Renovación de la Ciclovía Municipal de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, correspondiente a la Primera Etapa, conforme a lo solicitado por la **MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos.

Constituyen documentos integrantes del presente Convenio Específico los que se individualizan a continuación:

- a) Nota de la Municipalidad de San Lorenzo con Expediente EBY N° 426519, de fecha 20/09/2022, suscrita por el Sr. Intendente. (ANEXO I).
- b) Planos y Planilla de Cómputo y Presupuesto del Proyecto presentado por la Municipalidad de San Lorenzo, (ANEXO II).

CLAUSULA TERCERA: Compromiso de YACYRETA.

YACYRETA aportará los recursos económicos, conforme a su disponibilidad presupuestaria para la realización de los trabajos de Renovación de la Ciclovía Municipal de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, conforme a Planos, Computo y Presupuesto del Proyecto elaborados, cuyo costo referencial asciende a la suma de G. 3.562.372.055 (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y dos millones trescientos setenta y dos mil cincuenta y cinco).

Asimismo, tendrá a su cargo la contratación de la empresa encargada de implementar el proyecto mencionado, según la modalidad de contratación que corresponda y conforme a las Normativas vigentes que regulan este tipo de proceso.

CLAUSULA CUARTA: Compromiso de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de realizar las gestiones administrativas y municipales que posibiliten la realización de las obras de Renovación de la Ciclovía Municipal de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente

Municipalidad de San Lorenzo



Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Una vez finalizados los trabajos y recepcionada la obra, la administración, operación, conservación y mantenimiento será única y exclusiva responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD se compromete, por su exclusiva cuenta y cargo, a liberar el área donde deberá ejecutarse la obra, así como a entregar a **YACYRETÁ** la zona de obra en condiciones de iniciar los trabajos para la renovación de la ciclovia Municipal.

CLAUSULA QUINTA: Representantes.

Para el seguimiento y coordinación de las actividades, **YACYRETA** designará un representante, que conjuntamente con el representante designado por **LA MUNICIPALIDAD**, impulsarán las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza entre **LA MUNICIPALIDAD** y **YACYRETA** se harán únicamente por escrito.

Los representantes designados por cualquiera de las partes, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra parte. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra de sus dependientes, en lo vinculado a la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia.

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, y hasta la suscripción del Acta de Entrega de la Obra con la **MUNICIPALIDAD**, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación por escrito a la otra parte, con 30 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: Domicilio, Jurisdicción y Ley Aplicable.

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente documento, los que serán válidos para las comunicaciones respectivas, dejando constancia que las controversias sobre la interpretación de los términos del presente Convenio, por expresa disposición del Tratado de Yacyretá, deberán dirimirse en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

LIC. FELIPE SALOMON
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

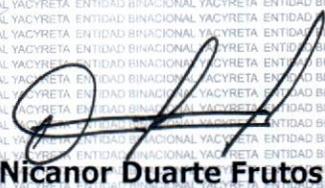


ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Pedro, a los _____ días del mes de _____ del año _____



Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Nicanor Duarte Frutos
Director
Entidad Binacional Yacyreta



Abog. Santiago Rojas López
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

5

ANEXO I

EXP. EBY N° 426519
NOTA MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
ENTRADA

N.I.M.S.L. N° 840/2.022 EXP N°: 426519

FECHA: 20 SEP. 2022

HORA: 07:50

RECIBIDO POR: FÁTIMA GONZÁLEZ San Lorenzo, 19 de setiembre de 2022

DIRECTOR GENERAL:

SEDE ASUNCIÓN

PARA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR, PROSEGUIR TRAMITE

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en mi carácter de responsable de la Municipalidad de San Lorenzo, a los efectos de informar que nos encontramos abocados en promover políticas públicas dirigidas a la población en general, consistente en la ejecución de los planes, programas y proyectos, que tengan como objetivo la búsqueda del mejoramiento integral de los espacios públicos.

En ese contexto, y conociendo de su buena predisposición para trabajar a favor de la población sanlorenzana, le remito el proyecto de "Renovación de la Ciclovía Municipal de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande". A los efectos se adjuntan las láminas correspondientes así como el cómputo y presupuesto estimado. El mismo se encuentra estructurado de forma a ser financiado en dos etapas, con una partida a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá y otra, responsabilidad del Municipio.

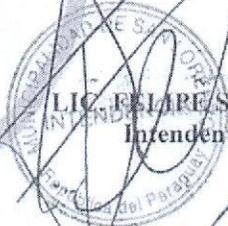
En lo que respecta a la EBY, la primera etapa contempla los ítems 1 al 4 del presupuesto que incluye toda la obra del parque en sí; mientras que la segunda, el ítem 5 exclusivo del equipamiento dotacional planteado (lámina 7). Los apartados restantes referidos a mobiliarios urbanos, equipamientos y servicios, señaléticas y cartelerías, así como paisajismo, son iniciativas asumidas por la administración municipal.

Cabe mencionar que, toda la documentación en digital, en formato editable, fue remitida a los contactos o nexos facilitados por la EBY.

Sin otro particular, convencido que la presente tendrá un curso favorable en razón de que beneficiaría a la población en general, me despido con mi más alta consideración y estima, destacando su brillante gestión al frente de un importante binacional.



ABC, SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

A Su Excelencia
DON NICANOR DUARTE FRUTOS, Director General
Entidad Binacional Yacyretá- (EBY)
Asunción, República del Paraguay
E. S. D.

ESCANEADO
SECRETARÍA GENERAL - ASU

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 - 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay

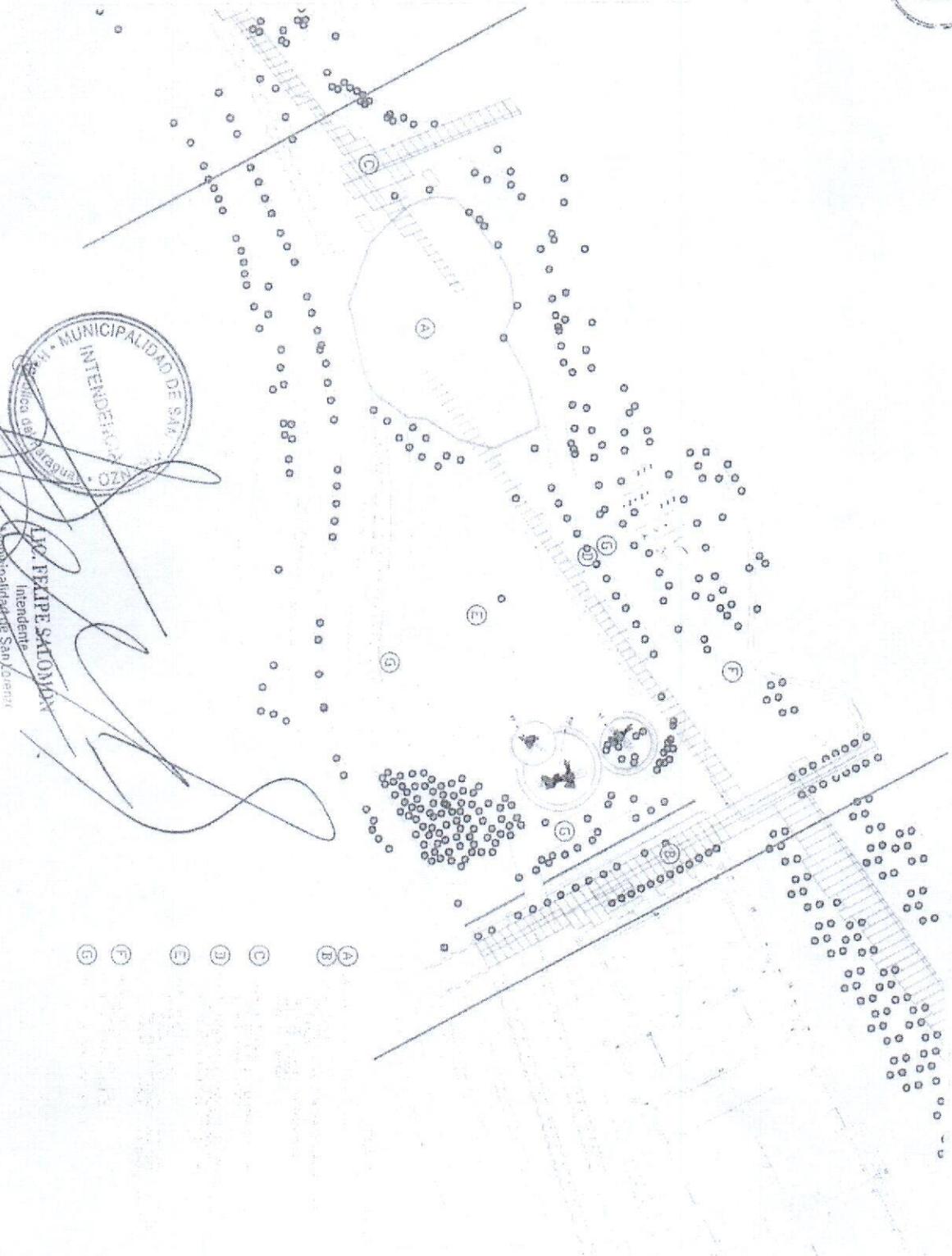
2

ANEXO II

PLANOS, COMPUTO Y PRESUPUESTO RENOVACIÓN DE LA CICLOVIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

L(bos)

(8)



(A) (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)



AJO FELIPE SALOMON
 Intendente
 Municipalidad de San Lorenzo

[Handwritten signature]



SAJO

 SERVICIOS AL CLIENTE

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
 DIVISION DE PLANEACION URBANA
 AREA DE PLANEACION URBANA
 BOGOTA

ORDEN MUNICIPAL
 N° 001 DE 2014



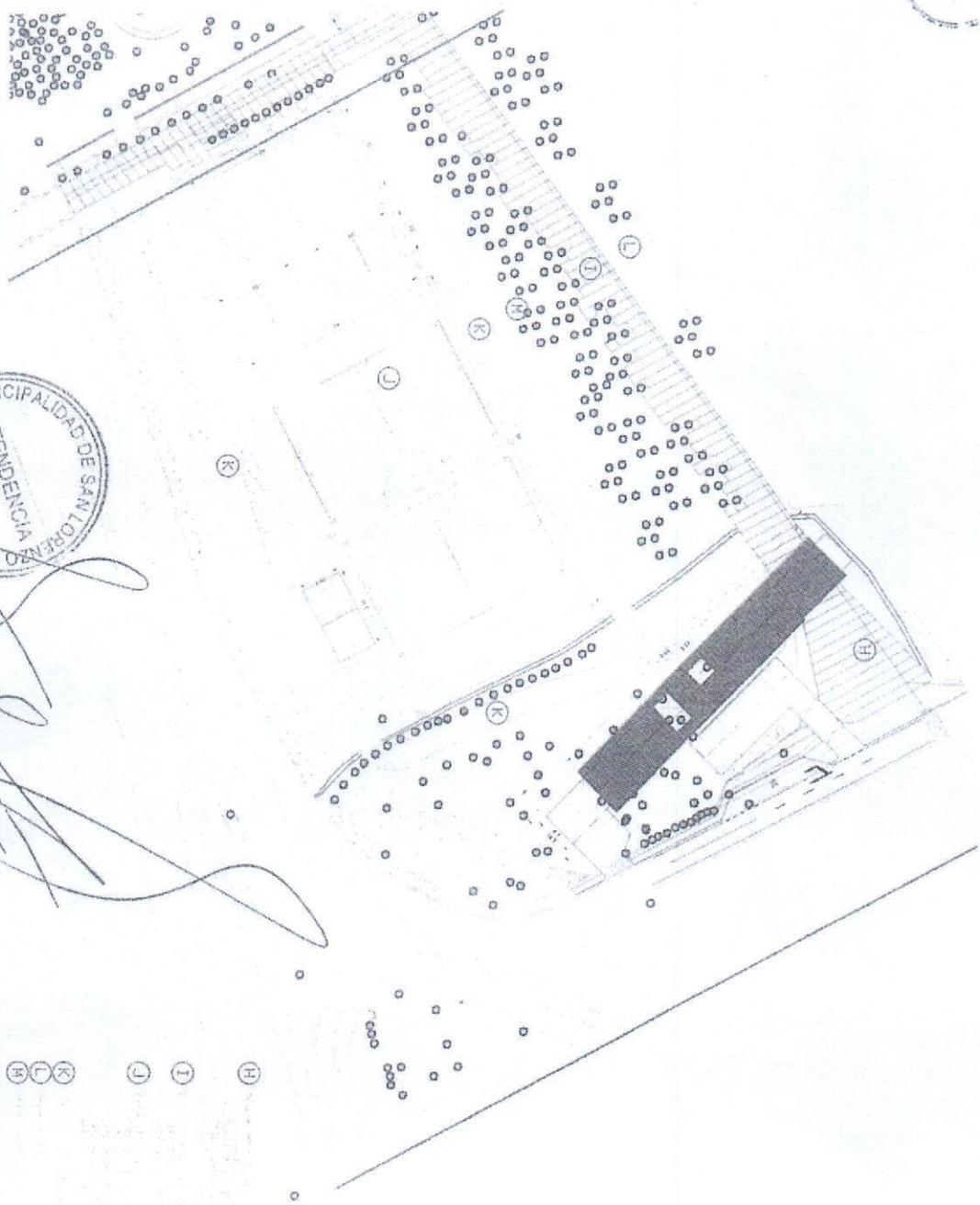
ENTREGA EN
SLO | 04

ZONAS DE
 URBANIZACION
 RESERVA
 SERVICIO PUBLICO
 SERVICIO

3 (tres)



9



L.C. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

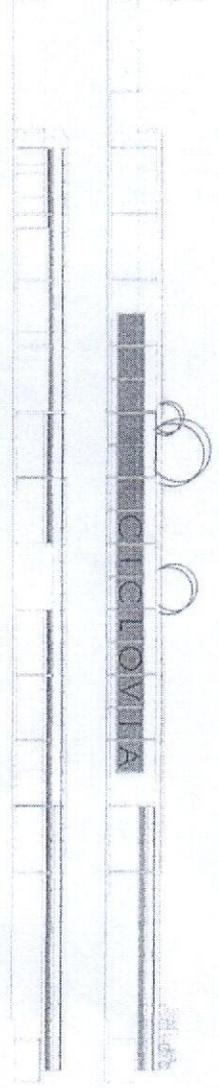
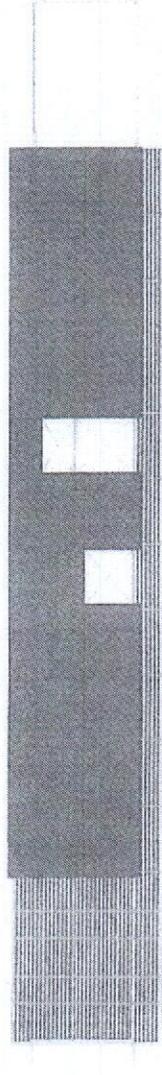
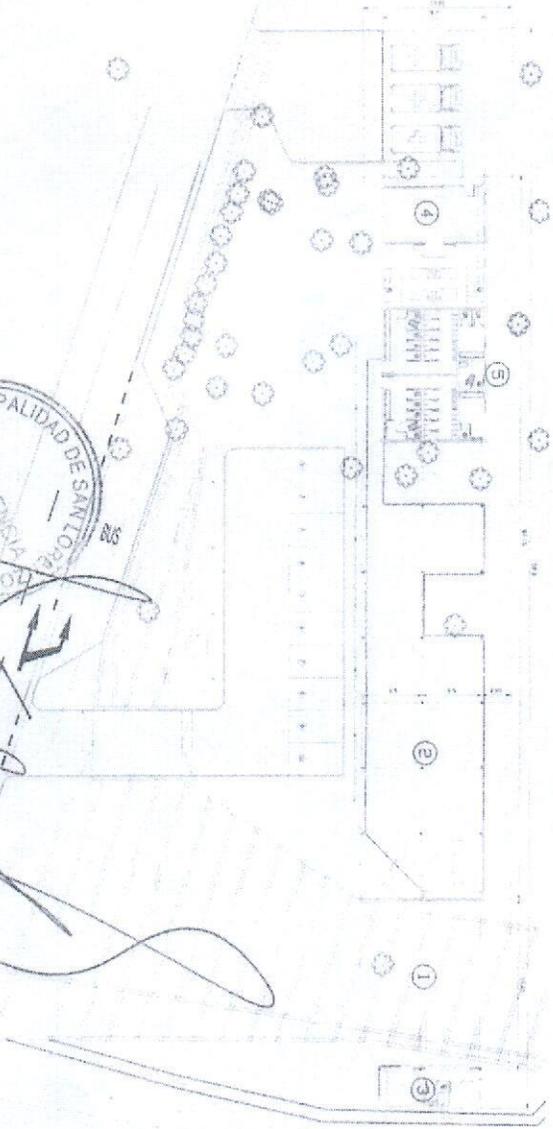
H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

CONDOMINIO
SLO | 05


SLO
 San Lorenzo
 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
 PROYECTO
 CONDOMINIO
 SLO | 05



7
FOLIO 07



- ①
- ②
- ③
- ④
- ⑤

MUNICIPALIDAD DE SAN TOÑO
 INTENDENCIA
 NO. PARQUEADO 01021401

M.C. FERRÉ SALOMÓN
 Intendente
 Municipales de San Toño

BRANCOVA
 SLO | 07

CONSEJO
 Municipal
 Municipalidad de San Toño

ADONIS
 22141014



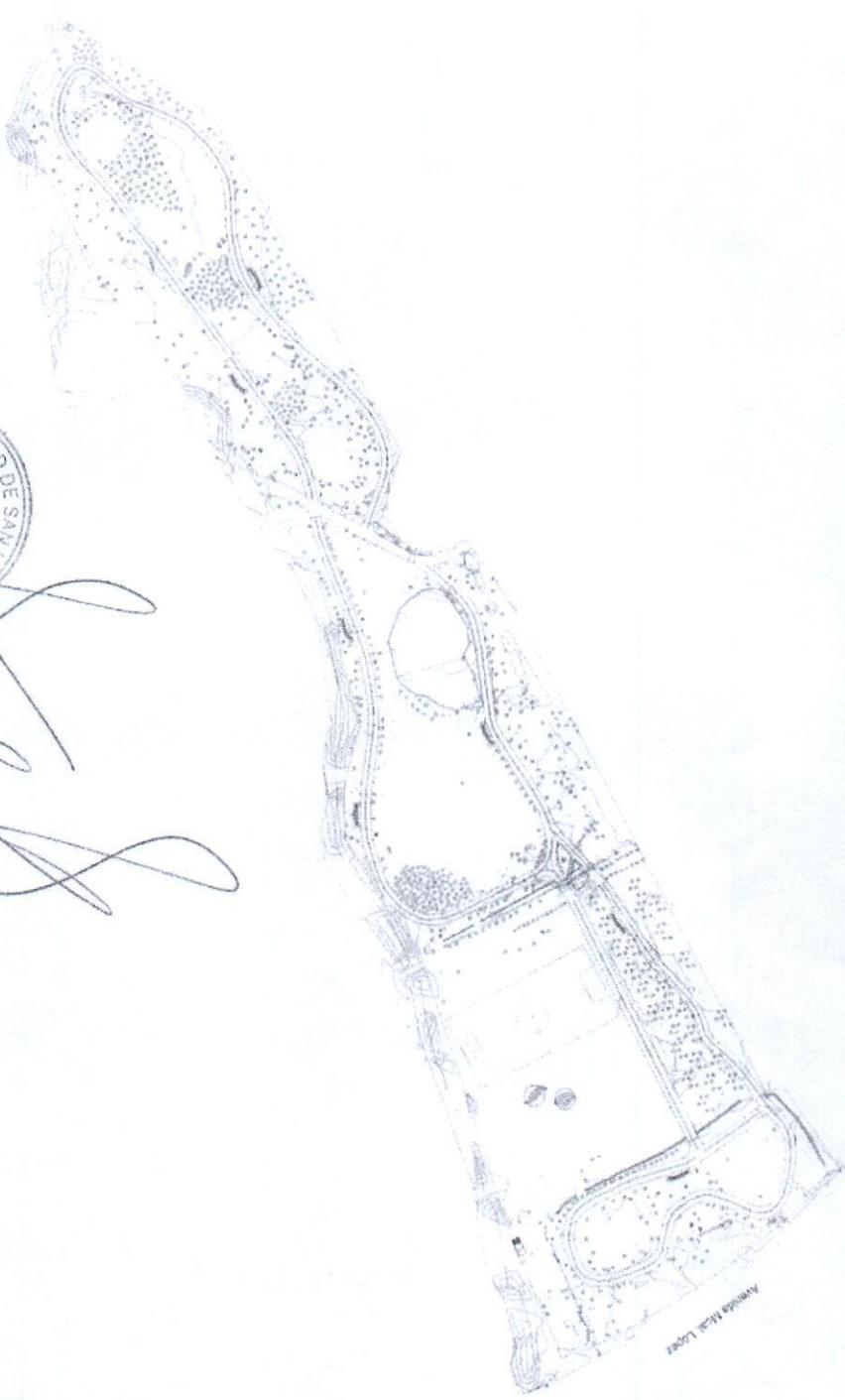
SECRETARÍA DE HABITACION
 DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA
 PROYECTO

COOP. ANCIEN
 PROYECTO DE FUNDACIÓN



12

FOLIO 06



LIC. FELIPE SALOMÓN

 Intendente

 Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
10 | OTS
 CONSERVA
 PLANIFICACION
 ANEXO 10
 10/01/14

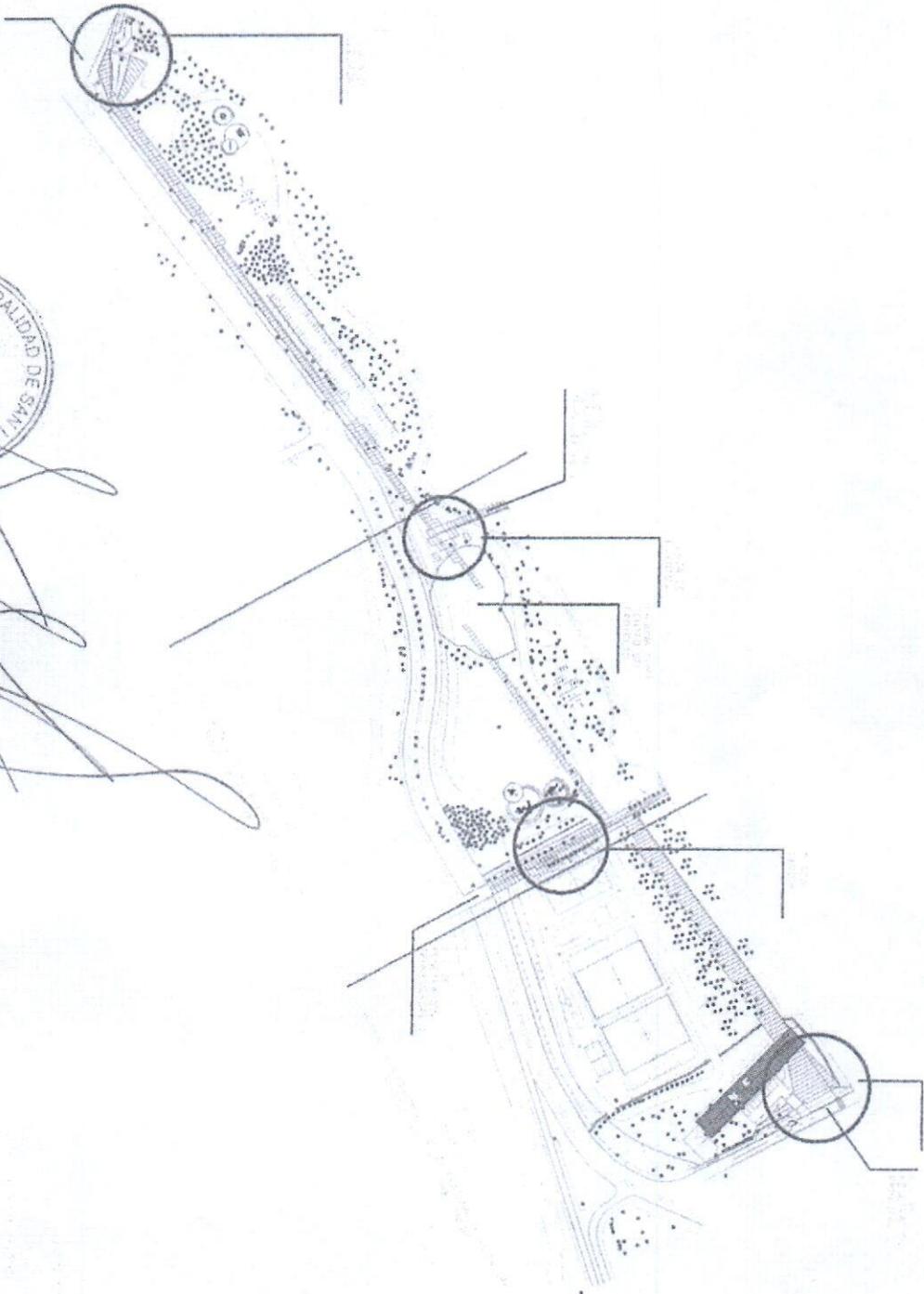


DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
 DIVISION DE PLANEACION
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION
 SECCION DE PLANEACION
 PROYECTO
 DISEÑO Y PLANEACION
 DE LA ZONA URBANA

SIP



(13)



H.C. FELIPE SALOMÓN
Presidente
Municipalidad de San Lorenzo

CONTENIDO
Escala
1:500
1:1000
1:2000
1:5000
1:10000

SLO | 03

REVISIÓN

ANEXO CANTONAL - PLAN DE
DESENVOLUPAMIENTO
URBANO Y TERRITORIAL
DEL CANTÓN SAN LORENZO

OBJETIVO GENERAL
Elaborar el Plan de Desarrollo
Urbano y Territorial del Cantón
San Lorenzo, en el marco de
la Ley Orgánica de
Desarrollo Municipal y
de la Ley Orgánica de
Ordenamiento del Territorio,
con el fin de garantizar el
ordenamiento del territorio,
la sostenibilidad y el
bienestar de la población.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN
El Cantón San Lorenzo
se encuentra en una
zona de alta actividad
económica y social,
lo que requiere de un
ordenamiento urbano y
territorial que garantice
el desarrollo sostenible
y el bienestar de la
población.



UBICACIÓN

COORDENADAS
Geográficas
UTM

INSTITUCIÓN
Elaborado por el
Departamento de
Ordenamiento Urbano y
Territorial



(S)

FOLIO 09



Cómputo y presupuesto

Proy. Ciclovía San Lorenzo
Sup. 70980,9 m2
Fecha #####

1.04 000 000 000
1.04 000 000 000
1.04 000 000 000
8.379.121.955

Table with columns: Item, Descripción, Cant, Unidad, Costo unitario, Costo total, Precio unitario, Precio total. Rows include: 1. Trabajos preliminares, 2. Pavimentación, 3. Iluminación, 4. Área deportiva, 5.1 Edificio de acceso, 6.1 Contenedor de 40" para SSIH, 6.2 Contenedor de 20" para pódiums comerciales, 6.3 Caseta de seguridad 40", 6.4 Parada de bus, 6.5 Estacionamiento para Bicicletas (5 lugares), 6.6 Bolardos, 6.7 Aspersores para espacio público, 7.1 Señalética horizontal, pintura termoplástica color blanco, 7.2 Señalética vertical, Totem de informaciones, 7.3 Letra corporativa SANLO, metálica, Aguja, 7.4 Letra corporativa SANLO, acceso Ncal Lopez, 7.5 Letra corporativa SANLO, acceso España, 7.6 Letra corporativa CICLOVIA, acceso España, 8.1 Diseño + Ejecución de jardines pintados.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo